

# La Esperanza

*Una Organización a su servicio*

Quito, 11 de julio del 2012

Ingeniera:

**CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA**

Presente.-

De mi consideración:

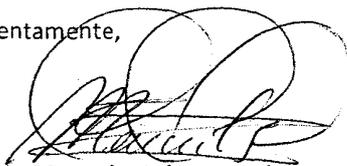
Es grato comunicarle que de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S. A.**, celebrado el día 11 de julio del 2012, se resolvió **ELEGIRLA** como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo Décimo Séptimo** de los Estatutos Sociales de **LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S. A.**, es usted quien ejerce la Representación Legal, quien podrá intervenir a nombre de la Compañía en todos los actos y contratos que celebre y correspondan a su giro normal y ordinario

**LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario Décimo Segundo, Doctor Jaime Nolivos Maldonado, el 6 de octubre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de noviembre del mismo año, bajo el número 2834 de Registro Mercantil, tomo 129.

Sírvase dar aceptación al presente nombramiento.

Atentamente,



Rosa Mercedes Vásquez Saltos  
**PRESIDENTA**

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia que en esta fecha **ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S. A.**, Quito 11 de julio de 2012.



Carolina Vanessa Costa Izurieta  
**GERENTE GENERAL**  
C. I. N° 1715102875



Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **9830** del Registro de

Nambramientos Tomo N° **143**  
Quito, a **19 JUL 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, ~~17 OCT 2014~~

*Jacqueline Vasquez*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ V. ASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2014-17-01-03-P008323

FACTURA No.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA  
LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A.**

QUE OTORGA

**CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA**

**CAPITAL ACTUAL: USD\$ 600.093,00**

**AUMENTO: USD\$ 300.000,00**

**CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO: USD \$ 900.093,00**

dí 3

COPIAS

J.C.

**A.C. WHOLESALINN S.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES DIECISIETE (17) de OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora **CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A.**, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante a este instrumento público; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

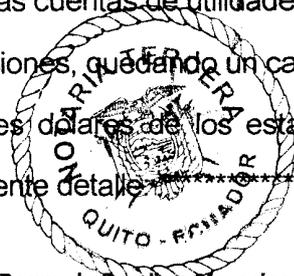
legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento público la señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., como acredita con el nombramiento inscrito que se agrega, debidamente autorizada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el ocho de septiembre del dos mil catorce, para suscribir la presente escritura, cuya acta se acompaña como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La Compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, doctor Jaime Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.-** La compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., realizó la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevó el valor nominal de las acciones y aumentó su capital a dos mil dólares y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de noviembre del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de septiembre de dos mil uno.- **TRES.**- La compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., realizó su último aumento de capital de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A SEISCIENTOS MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, y reformo sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el primero de agosto del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de diciembre de dos mil doce.- **CUATRO.**- La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de septiembre del año dos mil catorce, resolvió aumentar el capital social de la compañía en trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de trescientas mil acciones ordinarias de un dólar de valor cada una, tomándolo de las cuentas de utilidades no distribuidas y de aporte accionistas futuras capitalizaciones y reformar el estatuto social de la compañía, todo de conformidad con el Acta que se agrega como habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL:** Con estos antecedentes la señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, en su condición de Gerente General de la compañía LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., en cumplimiento de la Resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas a la que se hace referencia en la cláusula anterior, procede a elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América, los que se pagan tomándolo de las cuentas de utilidades no distribuidas y de aporte accionistas futuras capitalizaciones, quedando un capital suscrito y pagado de novecientos mil noventa y tres dólares de los estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el siguiente detalle: \*\*\*\*\*



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	APORTE ACCIONISTAS	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL ACTUAL
Rosa Mercedes Vázquez Saltos	120.019,00	15.364,40	41.435,60	176.819,00
Carolina Vanessa Costazurieta	240.037,00	38.728,82	82.871,18	361.637,00
Juan Francisco Costazurieta	240.037,00	38.728,82	82.871,18	361.637,00
<b>TOTAL</b>	<b>603.093,00</b>	<b>92.822,04</b>	<b>207.177,96</b>	<b>900.093,00</b>

**CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Gerente General en virtud del mandato recibido de parte de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas procede a reformar el Capítulo Segundo del Capital Social, Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía. El que en adelante dirá: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de novecientos mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 900.093).- Dividido en novecientas mil noventa y tres acciones de un dólar de valor cada una (US\$ 1,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, capital social por el cual se expedirá una vez inscrito el contrato de aumento de capital, las acciones respectivas, con sujeción a la Ley vigente. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora Gerente General de conformidad con las disposiciones legales pertinentes declara bajo juramento que las cifras y los datos consignados en esta escritura pública y los que constan en los Libros de la Compañía son correctos y verídicos, remitiéndose a ellos de ser necesario. Así mismo declara bajo juramento que a la fecha de suscripción de esta escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.- Adicionalmente autoriza al abogado Guido Zambrano García, a fin de que presente todos y cada uno de los documentos que sean requeridos por las autoridades, para legalización del acto societario contenido en la presente

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil. La señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo e incorporar los documentos habilitantes."- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Qui*



f) Sra. Carolina Vanessa Costa Izurieta.

c.c. #1510287-5

*Jacqueline Vásquez*

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



171510287-5

CECILLA DE  
CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES:  
COSTA IZURIETA  
CAROLINA VANESSA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1983-06-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
MARCELO FERNANDO  
REINOSO MASAPANTA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
COSTA NELSON GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
IZURIETA ELENA JUDITH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-08-13

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-08-13

V4244V4444

001243279

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEBRERO

001

001 - 0206

1715102875

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COSTA IZURIETA CAROLINA VANESSA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito.

17 OCT 2014

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

# La Esperanza

*Una Organización a su servicio*

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A.,

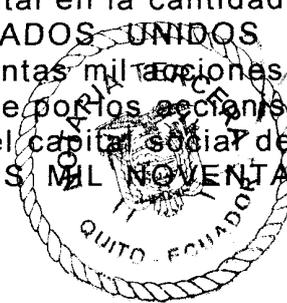
En la ciudad de Quito, el día 8 de septimebre del 2.014, siendo las 10H00, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Manuel Ambrosi E2-61 y Juncal, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., bajo la dirección de su titular señora ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS, propietaria de 120.019 acciones de un dólar de valor cada una; y con la concurrencia de los accionistas señor JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA, propietario de 240.037 acciones de un dólar de valor cada una; y, señora CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA, propietaria de 240.037 acciones de un dólar de valor cada una, quien actuó como Secretaria de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas en su calidad de Gerente General; quién luego de formar la lista de concurrentes declaró que se hallaba presente en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización para tratar los puntos del orden del día, esto es:

- 1.- Aumento de capital.
- 2.- Reforma de Estatutos.

Como todos los accionistas por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar los asuntos propuestos, la señora Presidente declaró formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y **dispuso tratar el primer punto del orden del día :**

La señora Presidente indicó a la Junta General de Accionistas, que por cuanto existen valores en la cuenta de utilidades no distribuidas y aporte de los accionistas en efectivo, se debería utilizar estos valores para realizar un aumento de capital de la compañía para mejorar la solidez y estructura financiera de la misma.

Por lo que propone se realice el aumento de capital en la cantidad de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de trescientas mil acciones de un dólar de valor cada una a suscribirse y pagarse por los accionistas en los montos que estos establezcan, para que el capital social de la compañía que actualmente es de SEISCIENTOS MIL NOVENTA Y



TRES DÓLARES alcance a la cantidad de NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA, y este representado por novecientas mil noventa y tres acciones de un dólar de valor cada una.

La señora presidente pidió entonces que se elabore y ponga en conocimiento de la Junta, como quedaría el cuadro de integración del capital social por el aumento del capital en la forma propuesta.

Se formuló el siguiente cuadro y lo puso en conocimiento de la Junta.

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	APORTE ACCIONISTAS	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL ACTUAL
Rosa Mercedes Vásquez Saltos	120.019,00	15.364,40	41.435,60	176.819,00	20 %
Carolina Vanessa Costa Izurieta	240.037,00	38.728,82	82.871,18	361.637,00	40%
Juan Francisco Costa Izurieta	240.037,00	38.728,82	82.871,18	361.637,00	40%
<b>TOTAL</b>	<b>603.093,00</b>	<b>92.822,04</b>	<b>207.177,96</b>	<b>900.093,00</b>	<b>100%</b>

La señora Presidente sometió a votación la moción de elevación del capital en la forma propuesta y el cuadro de integración del capital social después del aumento.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas aprobó por unanimidad el aumento del capital social en US\$ trescientos mil dólares mediante la emisión de trescientas mil acciones de un dólar de valor cada una, a suscribirse y pagarse por los accionistas de acuerdo a los montos especificados, a fin de que el capital social que actualmente es de SEISCIENTOS MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, alcance a NOVECIENTOS MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y esté representado por novecientas mil noventa y tres acciones de un dólar de valor cada una; e igualmente aprobó por unanimidad el cuadro de integración del capital social después del aumento.

La señora Presidente mocionó que todos los accionistas renuncien al derecho a ser notificados por la prensa con el aviso de elevación del capital social, por ser inoficioso que se les notifique públicamente sobre un hecho por todos resuelto .

**Se pasó a tratar el segundo punto del orden del día .- Reforma de Estatutos .-**

# La Esperanza

*Una Organización a su servicio*

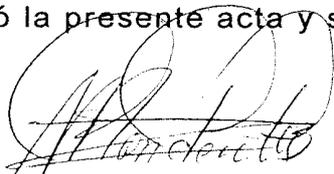
La señora Presidente de la compañía, explicó que por el aumento de capital a realizarse es necesario se reforme el Capítulo Segundo del

Capital Social, Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía. El que en adelante dirá: **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO TERCERO.-** El capital social de la compañía es de novecientos mil noventa y tres dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 900.093).- dividido en novecientas mil noventa y tres acciones de un dólar de valor cada una (US\$ 1,00), el mismo que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, capital social por el cual se expedirá una vez inscrito el contrato de aumento de capital, las acciones respectivas, con sujeción a la Ley vigente.-

Luego de deliberarse al respecto la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas aprobó la reforma del estatuto solicitada.

Después de lo cual y habiéndose tratado todos los asuntos para los que se constituyó la Junta, la señora Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta, se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 13:00 horas, en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión.



SRA. ROSA MERCEDES VASQUEZ SALTOS  
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. JUAN FRANCISCO COSTA IZURIETA  
ACCIONISTA



SRA. CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA  
ACCIONISTA-SECRETARIA DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A. QUE OTORGA CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA.**- Firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de octubre del dos mil catorce.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui. -  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



RAZÓN: Se toma nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALINN S.A., celebrada en esta Notaría, el seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado; el AUMENTO DE CAPITAL otorgado por CAROLINA VANESSA COSTA IZURIETA en su calidad de Gerente General de la compañía, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera de este cantón, ante la Doctora JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI, con fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce.- Quito, veinticuatro de octubre de dos mil catorce.-G.B.



A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping strokes.



TRÁMITE NÚMERO: 71836

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	47984
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4904
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1715102875	COSTA IZURIETA CAROLINA VANESSA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	17/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LA ESPERANZA COMERCIALIZADORA WHOLESALEINN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	300000,00
Capital	900093,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2834 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL